



Casado Blanco, Pablo.

Diputado por Ávila.

X Legislatura

G.P. Popular (GP)

Fecha de alta: 28 de noviembre de 2011.

Actividades

A) Cargos públicos

B) Actividades públicas a las que ha renunciado.

C) Prestaciones de derechos pasivos.

(1) Prestaciones de derechos pasivos renunciadas.

(2) Prestaciones consideradas compatibles.

D) Actividades docentes extraordinarias.

Non- Resident Fellow de la School of Advanced International Studies de la Universidad Johns Hopkins. Nombramiento ad honorem, sin vinculación salarial ni contractual, que puede colaborar ocasionalmente en la investigación académica, elaboración de artículos y discursos, o participación en ponencias y seminarios.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 12.03.2015
---	---

E) Cargos en partidos ó grupos parlamentarios.

Portavoz del Comité Nacional de Campaña del Partido Popular.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 12.03.2015
--	---

F) Actividades de producción y creación literaria, científica, artística o técnica. ¹

G) Actividades privadas autorizadas. ²

Abogado no ejerciente.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 25.04.2012
Seminarios, conferencias y tertulias.	Fecha del acuerdo plenario definitivo: 25.04.2012

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2



H) Otras Actividades

[1. Declaración de Actividades, de 9 de diciembre de 2011](#)

[2. Declaración de Actividades, de 11 de febrero de 2015](#)

[3. Declaración de Actividades, de 19 de febrero de 2015](#)

¹ La autorización de esta actividad se realiza con la cautela de que no suponga el desempeño de otro puesto público o privado o incurra en algunas de las actividades prohibidas del artículo 159.2 LOREG

² Las actividades privadas se autorizan en la medida en que no incurran en los supuestos del artículo 159.2 de la LOREG, con las cautelas de no invocar la condición de parlamentario, no menoscabar la dedicación parlamentaria, y no incurrir en actividades prohibidas del artículo 159.2